

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA"**

CAPITAL ACTUAL: S/.353'500.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/.299'780.000,00

CAPITAL SOCIAL: S/.653'280.000,00

Di 3 copias;

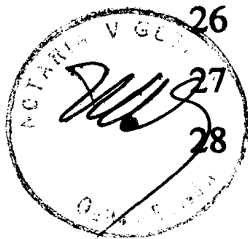
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador hoy día miércoles veintitres
(23) de febrero del año dos mil, ante mí Doctor Guillermo
Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón comparecen:
el Doctor MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR, en su
calidad de Presidente y como tal Representante legal de
"LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA; y
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Empresa, según consta de los documentos que
como habilitantes se agregan .- El compareciente es ecuatoriano,
mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad a
quien de conocerle doy fe .- Bien instruído por mí el Notario en
el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que libre y
voluntariamente a otorgarla procede de conformidad con la



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
2 es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
3 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar una más de Aumento de Capital y Reformas de
5 Estatutos de conformidad con las siguientes cláusulas:
6 **P R I M E R A .- COMPARECIENTE .-** Comparece al
7 otorgamiento de esta escritura el señor Doctor Marco
8 Antonio Sarzosa Salvador, ecuatoriano, de estado civil
9 casado, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad
10 de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
11 Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE
12 TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD
13 ANÓNIMA", de conformidad con el nombramiento que se
14 agrega y debidamente autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de fecha
16 nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve,
17 como se demuestra con el acta que también se agrega al
18 presente instrumento .- **S E G U N D A .-**
19 **ANTECEDENTES .-** a) Mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del
21 Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día
22 veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis,
23 inscrita en el Registro Mercantil el día seis de septiembre
24 del mismo año, se constituyó la Compañía
25 "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
26 AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", con
27 un capital de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES
28 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.220'500.000,00) .-

1 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público
2 Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía, el día
3 treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
4 en el Registro Mercantil el día once de septiembre del mismo año
5 y dando cumplimiento a la resolución de Junta General Ordinaria
6 de Accionistas llevada a cabo el día seis de abril de mil
7 novecientos noventa y ocho, la Compañía "LABORATORIOS
8 MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA
9 SOCIEDAD ANÓNIMA" aumenta su capital de
10 DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL
11 SUCRES (S/.220'500.000,00) a TRESCIENTOS CINCUENTA
12 Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
13 (S/.353'500.000,00) .- c) La Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la empresa, en sesión celebrada el día nueve de
15 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió, por
16 unanimidad, aumentar el capital de la Compañía de
17 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES
18 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.353'500.000,00) a
19 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES
20 DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.653'280.000,00)
21 esto es, un aumento de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
22 MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
23 (S/.299'780.000,00); y, reformar los estatutos sociales de la
24 compañía .- T E R C E R A .- Con estos antecedentes, el
25 compareciente, en la calidad ya indicada, dando cumplimiento a
26 lo acordado en el acta referida, a nombre y en representación de
27 la compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
28 AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", manifiesta



1 y declara que tiene a bien elevar a escritura pública el
2 aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que se
3 encuentran concretados debidamente en el acta de la sesión
4 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
5 empresa, celebrada el nueve de septiembre de mil
6 novecientos noventa y nueve y que se agrega a esta
7 escritura para en esta forma dejar debidamente legalizados
8 y ejecutados los trámites a los que se hace referencia .-
9 **C U A R T A .-** El compareciente, señor Doctor Marcos
10 Sarzosa Salvador, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
11 Representante Legal de la Compañía "LABORATORIOS
12 MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA
13 SOCIEDAD ANÓNIMA", declara bajo juramento, que los
14 datos constantes en el cuadro de integración del aumento
15 de capital, referentes a la forma de suscripción del
16 aumento, aprobado unánimemente por los accionistas en
17 cuanto se refiere al aumento por capitalización de
18 utilidades y autorizada unánimemente su elaboración final
19 que incluye el aumento en numerario, en los términos y
20 más condiciones establecidos en el acta de la sesión de
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa
22 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa
23 y nueve, son los correctos y guardan conformidad con los
24 datos contables de la empresa, por lo que, bajo juramento,
25 acredita la correcta integración del capital social en el
26 aumento objeto de la presente escritura pública .-
27 Igualmente deja expresa constancia que todos los
28 suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad

1 ecuatoriana .- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
2 cláusulas de estilo " .- H A S T A A Q U Í L A M I N U -
3 T A, que se halla suscrita por el Doctor Ernesto Guarderas
4 Izquierdo, afiliado al Colegio de Abogados de Los Ríos, con
5 Registro Profesional número tres mil setecientos sesenta y nueve,
6 que queda elevada a escritura pública .- Para su otorgamiento se
7 observaron los preceptos de Ley; y leída que les fue al
8 compareciente en su integridad, por mí el Notario, la aprueba en
9 todas sus partes, y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo
10 cual doy fe .- Firmado) Doctor Marco Antonio Sarzosa Salvador,
11 **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LABMETA S. A.**, portador
12 de la cédula de ciudadanía número 170045491-9; el Notario,
13 firmado) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara,
14 Notario Vigésimo del Cantón Quito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
15 xxx
16 xxx
17 xxx
18 xxx
19 xxx
20 xxx
21 xxx
22 xxx
23 xxx
24 xxx
25 xxx
26 xxx
27 xxx
28



DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

Quito, a 27 de noviembre de 1998.

Señor Doctor
MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR
Presente.-

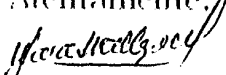
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy 27 de noviembre de 1998, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, **ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

Las facultades y las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de constitución de la compañía "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 29 de julio de 1996, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre del mismo año.

Atentamente,



Dra. Soledad Vallejo Maldonado
Secretaria de la Junta

ACEPTACIÓN: Yo, Dr. Marco Antonio Sarzosa Salvador, acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía denominada "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Quito, a 27 de noviembre de 1998.



DR. MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR
PRESIDENTE EJECUTIVO
Representante Legal
C.C. N° 170045491-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 403 del Registro de Nombramientos Tono 130

Quito, a 27 de Noviembre de 1998



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que an-
tecedo que consta de una
fojas, es reproducción exacta del do-
cumento presentado ante el suscrito
Quito, 2 - FEB. 1999

[Signature]
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

0000009



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA
AVANZADA LABMETA S.A."**

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 19h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Hungría 287, intersección Vancouver, de la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la empresa previa la publicación de la tercera convocatoria realizada en el periódico "La Hora", el día 29 de agosto de 1999.

Preside la presente reunión el Dr. Marco Sarzosa Salvador, conforme disponen los Estatutos de la empresa, y actúa como Secretaria la señorita Doctora Soledad Vallejo M., por disposición de los señores accionistas.

El capital social, número de votos de cada accionista y más circunstancias constan de la lista de asistentes que también será parte del expediente.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el porcentaje de accionistas presentes, no obstante que, acorde con la Ley de Compañías y la constancia expresa de la Convocatoria, tratándose de tercera convocatoria la Junta se debe instalar con el número de concurrentes a la sesión. Secretaria procede acorde con la petición e informa que de acuerdo con la lista de asistentes, en la presente reunión existe una concurrencia del 31.34% del total del capital social, y de conformidad con las consideraciones expuestas, en la presente reunión existe quórum, por lo que el Presidente declara instalada legalmente la Junta.

Dispone enseguida que se de lectura a la convocatoria publicada en el periódico "La Hora" el día 29 de agosto de 1999, que es del siguiente tenor:

"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y los Estatutos de LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A., se convoca a todos los accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1999, a las 19h00, en el local de la empresa ubicado en la calle Hungría No. 287 de esta ciudad de Quito, para conocer el siguiente orden del día: 1.- Aumento de Capital; y, 2.- Reforma y codificación de estatutos sociales.- De manera especial e individual convócase a los Comisarios de la Empresa: Lcda. Rosa Prieto Mantilla e Ing. César Vélez Calderón.- **NOTA:** Por tratarse de tercera convocatoria a la Junta General Extraordinaria se instalará con el número de accionistas presentes y de conformidad con los artículos 278, 282 y demás normas pertinentes de la Ley de Compañías.- Dr. Marco Sarzosa Salvador.- Presidente Ejecutivo LABMETA S.A.- C.C. 170045491-9".-

14-01-2000

Leída que ha sido la convocatoria, la Presidencia dispone se entre a conocer el orden del día previsto para esta reunión, procediendo de inmediato a abrir la discusión sobre dichos asuntos que son de conocimiento de los accionistas.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.-

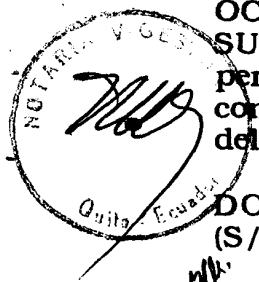
En conocimiento de este punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo y manifiesta que la Junta General de Accionistas del 8 de abril de 1999, resolvió la capitalización de las utilidades del periodo de 1998 a fin de reinvertirlas en su totalidad, disponiendo que la próxima Junta resuelva sobre todos los asuntos atinentes al correlativo aumento de capital social, acorde con los valores que por concepto de utilidades de dicho periodo corresponda a cada uno de los accionistas de la empresa. Adicionalmente pone en conocimiento de los concurrentes, que el Directorio de la compañía resolvió que la Junta se pronuncie además, respecto de un aumento de capital en numerario, destinado a prevenir los desembolsos futuros y cubrir las pérdidas en los ejercicios económicos mensuales producidas a consecuencia del periodo de recesión, y debidos básicamente al congelamiento de fondos decretado por el Gobierno Nacional hasta el mes de marzo del año venidero, a la creación de nuevos tributos como el 1% sobre el patrimonio de las empresas, a los gastos adicionales en que incurrirá la compañía como producto de pagos de licencias informáticas, renovación de equipos médicos obsoletos, adquisición de equipos y accesorios para complementar el servicio de ecosonografía, imprevistos futuros y pagos de los impuestos municipales. Requerimiento de liquidez que se vuelve fundamental y una prioridad en las políticas de la compañía.

En estas circunstancias, y tomando en cuenta los criterios generales de los accionistas presentes respecto de la cuantía del aumento, mociona a los Accionistas efectuar un aumento de capital en numerario, y por capitalización de utilidades, en los siguientes términos:

Que la compañía aumente su capital de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.353'500.000.00) a SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.653'280.000.00), esto es, lo aumente en DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.299'780.000.00), aumento que se pagaría bajo las siguientes modalidades:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.84'680.000), mediante capitalización de utilidades del periodo de 1998, según el cuadro de integración de capital puesto a consideración de la Junta General de Accionistas, y que forma parte del expediente de esta sesión; y,

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.215'100.000.00), en numerario, para lo cual se publicará por la



14-01-2000

prensa, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Compañías, el correspondiente llamamiento a los accionistas de la compañía para que ejerciten su derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en el aumento de capital propuesto bajo esta modalidad, de acuerdo con sus porcentajes en el capital social de la empresa y que corresponden a las cantidades constantes en el cuadro "ideal" de integración de capital puesto a consideración de la Junta General de Accionistas, y que forma parte del expediente de esta sesión.

Luego de la exposición realizada y de las deliberaciones del caso, los accionistas **unánimemente** resuelven lo siguiente:

Aprobar la moción de la Presidencia y aumentar el capital social de la compañía de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.353'500.000.00) a SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.653'280.000.00), esto es, lo aumente en DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.299'780.000.00), aumento que se pagará bajo las siguientes modalidades:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.84'680.000), que se pagará totalmente mediante la capitalización de las utilidades del período de 1998, según el cuadro de integración de capital puesto a consideración de la Junta General y que lo aprueba; y,

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.215'100.000.00), que se pagará en numerario, para lo cual se publicará por la prensa, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Compañías, el correspondiente llamamiento a los accionistas de la compañía para que ejerciten su derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en el aumento de capital propuesto bajo esta modalidad, de acuerdo con sus porcentajes en el capital social de la empresa y que corresponden a las cantidades constantes en el cuadro "ideal" de integración de capital puesto a consideración de la Junta General y que lo aprueba.

El aumento se expresará en las respectivas acciones de diez mil sucres cada una y que se suscribirán y pagarán por los accionistas acorde con el cuadro final de integración de capital, cuya elaboración se autoriza realizar al Presidente Ejecutivo, y que incluirá el aumento por capitalización de utilidades que ha sido aprobado por esta Junta.

El aumento en numerario por parte de los accionistas que hicieran efectivo su derecho preferente de suscripción, se hará al contado y dentro del plazo establecido en el llamamiento. En el caso de los valores que no hayan sido suscritos por los accionistas, estos podrán ser suscritos por quienes si hicieron uso de tal derecho dentro de los cinco días hábiles posteriores al fenecimiento del plazo determinado en el aviso o llamamiento y pagados en su 50% al momento de la suscripción, y el 50% en el plazo de un mes, plazos

14.01-2000

estos últimos a contarse a partir de la fecha de suscripción de tales valores. Las diferencias finales faltantes podrán cubrirse por estos últimos accionistas.

La Junta General dispone que el Presidente Ejecutivo realice el llamamiento a los accionistas, elabore el cuadro definitivo de integración de capital social tan pronto tenga el valor de las nuevas acciones suscritas por los accionistas, y proceda a escriturar lo que ha sido materia de estas resoluciones, incorporando dicho cuadro en la escritura de aumento respectiva, y obteniendo la aprobación de la Superintendencia de Compañías, en orden a que el aumento de capital y reforma de Estatutos queden totalmente legalizados.

El llamamiento a los accionistas se realizará en los siguientes términos:

"LLAMAMIENTO A LOS ACCIONISTAS DE LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A. A SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Se llama a los señores accionistas de la compañía LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A. a ejercitar su derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en el Aumento de Capital Social de la compañía de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIEN MIL SUCRES resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se realizó el día 9 de septiembre de 1999.- De conformidad con lo resuelto en la Junta antes indicada, el aumento de capital se lo pagará únicamente en numerario, para lo cual los accionistas que deseen suscribir nuevas acciones remitirán a la Presidencia Ejecutiva de la empresa la suma pertinente en cheque girado a nombre de la empresa, en el plazo que se determina en el párrafo siguiente.- Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso o llamamiento, en los términos del artículo 194 de la Ley de Compañías.- En el caso de los valores que no hayan sido suscritos por los accionistas en uso de su derecho de preferencia dentro del plazo referido, estos podrán ser suscritos y cubiertos, por quienes si hicieron uso de tal derecho, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fenecimiento del plazo determinado en este aviso o llamamiento, y pagados en el 50% al momento de su suscripción y 50% en el plazo de un mes, plazos éstos últimos a contarse a partir de la fecha de suscripción de tales valores.- Por otro lado la Junta General Extraordinaria autorizó al Presidente Ejecutivo para que elabore el cuadro definitivo de integración del aumento de capital social tan pronto tenga en su poder el valor de las nuevas acciones, suscritas por parte de quienes hicieron uso de su derecho preferente y/o por parte de quienes cubrieron aquellos valores no suscritos por los accionistas, y para incluir dicho cuadro en la escritura pública de aumento de capital social.- Particulares que se comunica a los Señores Accionistas de la compañía LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A. para los fines de ley.- Dr. Marco Sarzosa Salvador.- Presidente Ejecutivo.- LABMETA S.A.- C.C. 170045491-9"

NOTARIO V. GEE
14/01/2000

2.- Reforma de estatutos.

Una vez que ha sido resuelto el aumento de capital, la Presidencia manifiesta que se deberá proceder a reformar el artículo quinto de los Estatutos sociales.

Los accionistas unánimemente resuelven reformar el artículo Quinto del estatuto social que en adelante dirá:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- a) El capital autorizado de la compañía es de UN MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/.1.306'560.000,00). b) El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.653'280.000,00), dividido en SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTE Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una, de numeración continua y sucesiva de la cero uno a la sesenta y cinco mil trescientas veinte y ocho inclusive."

Respecto de la codificación de estatutos sociales, será una próxima Junta la que conozca y resuelva sobre este asunto.

Los accionistas por unanimidad autorizan al Presidente Ejecutivo de la compañía, a efectuar todos los actos necesarios a fin de que proceda a obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y a escriturar lo que ha sido materia de estas resoluciones, en orden a que el aumento de capital y reforma de estatutos queden totalmente legalizados.

La presente acta está integrada por los siguientes documentos:

- 1.- Lista de asistentes;
- 2.- Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria; y,
- 3.- Documentos que fueron tratados y aprobados en la Junta.

Por no tener más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, concediendo treinta minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo previsto y siendo las veinte y dos horas, el señor Presidente reinstala la sesión disponiendo se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y la Secretaria.

Dr. Marco Sarzosa Salvador
PRESIDENTE

Dra. Soledad Vallejo Maldonado
SECRETARIA

1402000

*Es fiel copia
del original*

LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA
AVANZADA-LAMETA S.A.

Dr. Marco Sarzosa Salvador
PRESIDENTE EJECUTIVO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

AUMENTO POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES: \$/84'680.000.00

AUMENTO EN NUMERARIO: \$/215'000.000.00

TOTAL AUMENTO: 299'780.000.00

NOMBRE	CAPITAL	%	Acciones	Aumento	Aumento		%	Acciones
	ACTUAL			Cap. Utilidades	en Numerario			
Almeida Cervantes Edison Alberto	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Alvarado Terán Alfonso Bolívar	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Aulestia Gaybor Jorge Eduardo	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Avila Rivas Alberto Napoleón	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Berneio Vallejo Gil Cayetano	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Buchell Terán Eduardo Arturo	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Bustamante Riofrio Fernando	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00	5,070,000.00	15,410,000.00	2.359%	1541
Brito Vaca Raúl Ernesto	12,340,000.00	3.491%	1,234.00	2,980,000.00	50,680,000.00	65,980,000.00	10.100%	6598
Calderón Enríquez Ramiro	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00		10,340,000.00	1.583%	1034
Calle Cabrera Rene Efraín	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Carrera Paredes Luis Ignacio	6,440,000.00	1.822%	644.00	1,540,000.00		7,980,000.00	1.222%	798
Cisneros Cisneros Ciserón	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Cruz Espinoza Francisco	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Checa Ron Fernando	4,580,000.00	1.296%	458.00	1,100,000.00		5,680,000.00	0.869%	568
Dávalos Hidalgo Vicente Gonzalo	6,440,000.00	1.822%	644.00	1,540,000.00		7,980,000.00	1.222%	798
Durán Lucio José Samuel	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00		10,340,000.00	1.583%	1034
Durán Baquero Mario Eduardo	6,440,000.00	1.822%	644.00	1,540,000.00		7,980,000.00	1.222%	798
Durango Vela Marcelo Rubén	9,190,000.00	2.600%	919.00	2,200,000.00	5,590,000.00	16,980,000.00	2.599%	1698
Escobar Castro Luis Francisco	6,440,000.00	1.822%	644.00	1,540,000.00		7,980,000.00	1.222%	798
Garcés Galo	3,580,000.00	1.013%	358.00	860,000.00		4,440,000.00	0.680%	444
Granja Mena Luis Idelfonso	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00		10,340,000.00	1.583%	1034
Herrera Gil Pedro José	5,620,000.00	1.590%	562.00	1,350,000.00		6,970,000.00	1.067%	697
Hidalgo Ottolenghi José Ricardo	8,440,000.00	2.388%	844.00	2,020,000.00		10,460,000.00	1.601%	1046
Jaramillo del Pozo Guillermo	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Jervis Simons Raúl	8,440,000.00	2.388%	844.00	2,020,000.00		10,460,000.00	1.601%	1046
Madera Grijalva Carlos Alfonso	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Maldonado Mejía Agustín Eduardo	7,480,000.00	2.118%	748.00	1,760,000.00		9,270,000.00	1.418%	927
Mejía Mera Víctor Hugo	9,190,000.00	2.600%	919.00	2,200,000.00		11,390,000.00	1.744%	1139
Moncayo Víctor Hugo	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Montenegro López Ramiro	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431

0000012

Moreano Marcelo	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Moreno Guillermo Alfonso	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00		10,340,000.00	1.583%	1034
Moyano Aguilar Jaime Iván	8,440,000.00	2.388%	844.00	2,020,000.00		10,460,000.00	1.801%	1046
Oña Yanchapaxi Gloria Elena	5,580,000.00	1.579%	558.00	1,340,000.00		6,920,000.00	1.059%	692
Orti Ochoa Enrique	11,190,000.00	3.165%	1,119.00	2,880,000.00		13,870,000.00	2.123%	1387
Paredes León Carlos	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Pasquel Andrade Miguel Angel	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Paz y Miño Sales Milton Goethe	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Perez Mónica	700,000.00	0.198%	70.00	160,000.00	420,000.00	1,280,000.00	0.196%	128
Reinoso Gavilanes Carlos Alberto	7,340,000.00	2.076%	734.00	1,780,000.00		9,100,000.00	1.393%	910
Reyes Salas Jorge Enrique	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Ríos Morales Eduardo Marcelo	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Salvador Dávila Gustavo	12,050,000.00	3.409%	1,205.00	2,890,000.00		14,940,000.00	2.287%	1494
Sanchez Rosero Luis Felipe	3,480,000.00	0.984%	348.00	830,000.00		4,310,000.00	0.660%	431
Sanchez Eduardo	15,730,000.00	4.450%	1,573.00	3,780,000.00	43,370,000.00	62,880,000.00	9.625%	6288
Santacruz Tipanta Angel Cristobal	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00		10,340,000.00	1.583%	1034
Sarzosa Proaño Cristobal Wilfrido	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
Sarzosa Salvador Marco Antonio	11,920,000.00	3.372%	1,192.00	2,860,000.00	53,470,000.00	68,250,000.00	10.447%	6825
Sarzosa Játiva Marco Antonio	15,020,000.00	4.249%	1,502.00	3,610,000.00	56,500,000.00	75,130,000.00	11.500%	7513
Serrano Miguel	3,800,000.00	1.075%	380.00	910,000.00		4,710,000.00	0.721%	471
Tohme Amador José	9,290,000.00	2.628%	929.00	2,230,000.00		11,520,000.00	1.763%	1152
Torres Freire Nelson Byron	8,340,000.00	2.359%	834.00	2,000,000.00		10,340,000.00	1.583%	1034
Vargas Ubidia Wilson Fernando	6,340,000.00	1.793%	634.00	1,520,000.00		7,860,000.00	1.203%	786
	353,500,000.00	100%	35,350.00	84,680,000.00	215,100,000.00	653,280,000.00	100.000%	65328

Contador de la empresa

LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA
AVANZADA LABMETA S.A.
Dr. Marco Sarzosa Salvador
PRESIDENTE EJECUTIVO

LABMETA S.A.

Se
obr

g6 ante mí y en fe de ello confiero en ocho (8) fojas
útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA del
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LABMETA
S. A.", sellada y firmada en Quito a veinticuatro de
febrero del año dos mil.



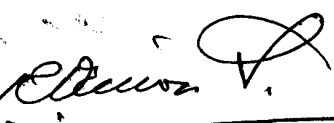
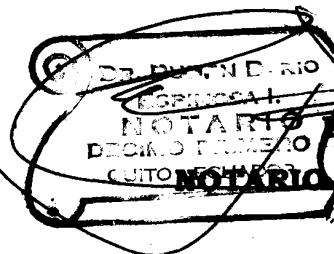
Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de
la matriz de la escritura de Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos de "LABMETA SOCIEDAD
ANÓNIMA", cuya copia antecede, de que ha sido
Aprobada por el señor Intendente de Compañías de
Quito, mediante Resolución número 00.Q.IJ.667 de
13 de marzo del año 2000 .- Doy fe. Quito, marzo
17, 2000 .-



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.667, dictada el trece de marzo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LAEMETA SOCIEDAD ANONIMA**, otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y tres de febrero del dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada ante mí, el veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Quito, a diecisiete de Marzo del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RA-



0000014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:— En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO CERO.Q.IJ. SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.** DEL **SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ,** de 13 de Marzo del 2.000, bajo el número **678** del Registro Mercantil, Tomo **131.**— Se tomó nota al margen de la inscripción número **2450** del Registro Mercantil, de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fojas **4106** Vta., Tomo **127.**— Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A. "**— Otorgada el 23 de Febrero del 2.000, ante el **NOTARIO VIGESIMO,** del Distrito Metropolitano de Quito **DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA.**— Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.— Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **4035.**— Quito, a veinte y tres de marzo del dos mil.— **EL REGISTRADOR.—**

DVN.—

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

